



**NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA**  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-43-P

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**SILVIA PATRICIA MEJÍA ERAZO**

**A FAVOR**

**MAIRA YANINA MANCHENO TORRES**

**USD. 20,00**

**Di 2 copias**

**D.A.**

En el Cantón de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de octubre del año dos mil quince, ante mí, doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte en calidad de cedente la señora socia SILVIA PATRICIA MEJÍA ERAZO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionaria la señora MAIRA YANINA MANCHENO TORRES, casada con Marco Vinicio Serrano Mejía, por sus

↓



propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes se presentan ante mí y exhiben su cédula de ciudadanía de lo que doy fe, bien instruidas por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, de conformidad con el contenido de las cláusulas que se expresan a continuación. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedente la señora socia SILVIA PATRICIA MEJÍA ERAZO, de estado civil divorciada, y por otra parte en calidad de cesionaria la señora MAIRA YANINA MANCHENO TORRES, de estado civil casada, todas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA. LTDA., se constituyó el trece de marzo del dos mil quince, ante el doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diez de abril del dos mil

↓



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

## DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

quince.- DOS.- Mediante escritura pública del uno de julio del dos mil quince, ante el doctor Fernando Castro Salazar, Notario Cuadragésimo Tercero del cantón Quito, e inscrita el diecisiete de julio del dos mil quince, se aclaró el cuadro de integración de capital de la escritura de constitución de la compañía Hospital Alianza del Ecuador HAE Cia. Ltda.-

TRES.- La Junta General Universal de Socios, reunida el veinticinco de septiembre de dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar: A la socia Silvia Patricia Mejía Erazo, para ceder sus veinte participaciones pagadas (20) de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor de la señora Maira Yanina Mancheno Torres, que representa el uno por ciento (1%) del capital social de la compañía.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En acatamiento a lo dispuesto en la Junta General Universal de Socios de la compañía HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA. LTDA., por medio del presente instrumento: la socia Silvia Patricia Mejía Erazo, procede a ceder sus veinte participaciones (20) pagadas, de un dólar cada una, que mantiene en la compañía, a favor de la señora Maira Yanina Mancheno Torres, y que representan el uno por ciento (1%) del capital social de la compañía.- Cabe indicar que la cesión corresponde a participaciones pagadas que la cedente mantiene en la compañía, y la cesionaria acepta los términos de la referida cesión. CUARTA.- PRECIO.- El

precio de la presente cesión es el valor nominal de cada una de las participaciones sociales, esto es VEINTE dólares (\$ 20) que la cesionaria ha pagado en su totalidad al cedente. QUINTA.- EFECTOS.- En virtud de la cesión efectuada, la cesionaria asume todos los derechos y obligaciones que se derivan de las participaciones cedidas.- SEXTA.- AUTORIZACIONES.- La cesionaria queda autorizada para solicitar al Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía, la presente cesión de participaciones y sienta en este instrumento las razones correspondientes.- De igual manera, quedan autorizados para solicitar al Señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertinente razón en este instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que está firmada por el Abogado Ángel Quinatos Velata, con matrícula profesional número diecisiete quion dos mil nueve quion quinientos setenta y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

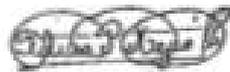
✓



# NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



0601783285



SILVIA PATRICIA MEJÍA ERAZO



1712567757



MAÍRA YANINA MANCHENO TORRES

  
EL NOTARIO



fr

A

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA, LTDA"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince, a las 12h00, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Antonio Castillo N77 y Juan Barrezueta, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA, LTDA", de esta ciudad de Quito, resultando que concurren los siguientes socios: Marco Vinicio Serrano Mejía, con un capital pagado de mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1980), y Silvia Patricia Mejía Erazo, con un capital pagado de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20).

Todos los cuales representan un capital pagado de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 2.000) correspondiente al 100% del capital total de la compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal. Actúa en calidad de secretario el doctor Marco Vinicio Serrano Mejía, quien procede a la lectura del único punto del orden del día:

**I. Cesión de participaciones.**

La Junta Universal aprueba el orden del día:

1. La socia Lic. Silvia Patricia Mejía Erazo, pide autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones esto es veinte participaciones (20), de un dólar cada una, a favor de Maira Yamina Mancheno Torres, que representan el 1% del capital social de la compañía.

La Junta Universal después de un análisis por unanimidad autoriza la cesión de participaciones en la forma indicada por la socia solicitante, quedando constituido el cuadro del capital de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	Nº PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	% PARTICIPACIONES
Marco Vinicio Serrano Mejía	\$1980	1980	\$1	99%
Maira Yamina Mancheno Torres	\$ 20	20	\$ 1	1%
TOTAL	\$2.000	2.000	\$1	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 13h00 horas.



Lic. Silvia Patricia Mejía Erazo  
Socia



Sra. Maira Yamina Mancheno Torres  
Presidenta



Dr. Marco Vinicio Serrano Mejía  
Socio / Secretario  
Gerente General

✓

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



Nº 171256775-7

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANCHENO TORRES  
MAIRA YANINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN ELIAS  
FECHA DE NACIMIENTO - 1973-08-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MARCOS VINICIO  
SERRANO BELA



INSTRUCCIÓN BACHELLEATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V244304442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANCHENO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES GLORIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-22

*[Signature]*

ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1712567757

003 - 0144 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MANCHENO TORRES MAIRA YANINA

PICHINCHA	ORGANIZACIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEY	1
QUITO		2
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

*[Handwritten mark]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION  
 060178328-5  
 CIUDADANA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**MEJIA ERAZO SILVIA PATRICIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ERAZO PAMOLA**  
 FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO  
**09/03/1983**  
**QUITO**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 ESTADO CIVIL  
**DIVORCIADO**

**ESTADO CIVIL**  
**LIBRE**  
**FECHA DE ESTIPULACIÓN**  
**2018-03-20**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2019-03-20**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**FUNCIONES REGIONALES 2018-2019**  
**031**  
**031-0878**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO**  
**MEJIA ERAZO SILVIA PATRICIA**  
**0601783285**  
**CÉBOLA**  
**PROVINCIA**  
**CONDICIÓN**  
**0**  
**2018**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga SILVIA PATRICIA MEJIA ERAZO, a favor de MAIRA YANINA MANCHENO TORRES, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

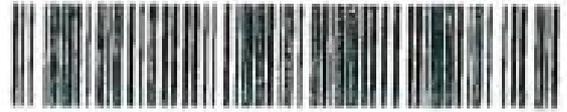


  
**DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR**

Notario Cuadragesimo  
**HERCIBO DEL CANTÓN QUITO**



Factura: 002-002-000007405



20151701043000323

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701043000323

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAICHEÑO TORRES MARA YANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170587757
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





# NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

## DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA. LTDA" OTORGADA ANTE MI CON FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA SILVIA PATRICIA MEJIA ERAZO , A FAVOR DE MAIRA YANINA MANCHENO TORRES QUE ANTECEDE .- QUITO A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE .

  
DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR  
Dr. Fernando Iván Castro Salazar  
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



TRÁMITE NÚMERO: 71925



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	49757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1034
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

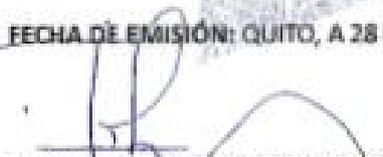
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA /QUITO /07/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITAL ALIANZA DEL ECUADOR HAE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGÉN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1760 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE ABRIL DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA-ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN N° 3/2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

